



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Nota N° 341/11

VISTO: La recepción del inmueble ubicado en calle 43 N° 878 entre las calles 12 y 13, de la ciudad de La Plata con destino al Tribunal de Casación Penal, luego de la obra de remodelación del mismo ejecutada por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO: 1º) Que el 24 de noviembre próximo pasado, se trasladó la Presidencia y la Mesa única general de entradas del citado Tribunal, al entrepiso y la planta baja de la aludida propiedad, desde el inmueble sito en calle 55 N° 584/586.

2º) Que, a los fines de continuar con los traslados de las Salas que integran el Tribunal de Casación Penal, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, elaboró una propuesta de distribución de los espacios del edificio en cuestión, sin perjuicio de señalar que la empresa que realizó la remodelación del edificio tiene pendientes una serie de adecuaciones que estima culminar en el mes de febrero del próximo año.

3º) Que en similar sentido, el señor Presidente del Tribunal de Casación realizó una propuesta de distribución de los espacios en el citado inmueble, por lo que resulta oportuno proceder en consecuencia, encomendando asimismo la adopción de medidas respecto de los espacios que se desocupan, como consecuencia de la citada mudanza.

P OR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la asignación de espacios de la Presidencia y las Salas que integran el Tribunal de Casación en lo Penal, de acuerdo al siguiente detalle:

Planta Baja– Mesa única general de entradas.

Entrepiso – Presidencia.

1° Piso – Sala VI

2° Piso – Sala V

3° Piso – Sala IV

4° Piso – Sala II

5° Piso – Sala I

6° Piso – Sala III

Artículo 2°: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, al momento en que sea posible, el traslado de las Salas del citado Tribunal.

Artículo 3°: Requerir a la citada Dirección que proceda a la mayor brevedad a la devolución del inmueble sito en calle 55 N° 584/586 de la ciudad de La Plata, actualmente locado.

Artículo 4°: Solicitar, a la Secretaría de Planificación, un informe detallado, conteniendo una propuesta sobre la redistribución interna de los espacios en los edificios ubicados en la manzana comprendida por las calles 7, 8, 56 y 57 de la ciudad de La Plata, así como de otros inmuebles de la ciudad que podrían eventualmente estar alcanzados por dicha relocalización.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el sitio web de este Tribunal y comuníquese vía electrónica, a la Procuración General, al Tribunal de Casación Penal y a los órganos de todos los fueros e instancias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/12/2020 11:23:03 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/12/2020 12:03:40 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/12/2020 12:08:51 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/12/2020 12:43:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/12/2020 12:54:53 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/12/2020 13:08:15 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/12/2020 13:29:24 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO



239901743000900569

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001325


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

